



2023/136

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Nº. DE EXPEDIENTE	2023/136
OBJETO	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO (AM 21/2023).

D. José Santos Santamaría Cruz, Secretario de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada,

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada, en las sesiones y fechas que se detallan a continuación, ha realizado los actos y adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente referenciado:

Acta nº 04/2024 de la Comisión Permanente. Sesión de 8 de febrero de 2024

8.- Expediente nº 2023/136: "Acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023)"

Los licitadores que han presentado proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, son los siguientes:

Nº	LICITADOR	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	1, 2, 4, 5 y 6
2	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.	A38453809	2
3	ON 365 ENERGIA S.L.	B51027878	4
4	SOLRED S.A.	A79707345	1,2 y 6

8.1.- Apertura sobre nº1 "Documentación de carácter general", calificación documental y requerimientos de subsanación, en su caso

La Comisión Permanente acuerda la apertura de los sobres nº 1 "Documentación de carácter general".

En el cuadro siguiente se recoge el resultado con el examen de la documentación examinada, indicando las empresas admitidas, las excluidas, y las que deben subsanar los defectos u omisiones advertidos por la Comisión Permanente, en su caso:

Nº	LICITADOR	NIF	SITUACIÓN
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	Subsanar
2	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.	A38453809	Admitido
3	ON 365 ENERGIA S.L.	B51027878	Admitido
4	SOLRED S.A.	A79707345	Admitido



2023/136

I. Admitidas: 3 empresas

Los licitadores admitidos son los siguientes:

Nº	LICITADOR	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA
2	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.	A38453809	2
3	ON 365 ENERGIA S.L.	B51027878	4
4	SOLRED S.A.	A79707345	1,2 y 6

II. Debe subsanar: 1 empresa

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente acuerda requerir a la siguiente empresa para que subsane los defectos u omisiones, en su caso, en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de este requerimiento, en los siguientes términos:

- **1) COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (NIF A28003119)**

Documentos	Defectos u omisiones
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)	<ul style="list-style-type: none">• No se cumplimenta únicamente la “sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección” de la Parte IV: Criterios de selección.• No se han señalado los lotes a los que licita.• La firma electrónica de Dña. Carmen Ángela de Pablo Redondo es inválida, ya que ha empleado un certificado no soportado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Declaración responsable múltiple	<ul style="list-style-type: none">• No se han señalado los lotes a los que licita.• La firma electrónica de Dña. Carmen Ángela de Pablo Redondo es inválida, ya que ha empleado un certificado no soportado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):
 - Subsane los defectos indicados, cumplimentando un nuevo DEUC en el que señale los lotes a los que licita, completando la “sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección” de la Parte IV: Criterios de selección, y mediante la firma electrónica del documento por los dos representantes a través de alguno de los sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas, conforme a lo recogido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *A este respecto, se recomienda el empleo de la aplicación AutoFirma, a efectos de verificar la validez del certificado de los firmantes.*



2023/136

- Declaración responsable múltiple:
 - Subsane los defectos indicados, cumplimentando una nueva declaración responsable en la que señale los lotes a los que licita y mediante firma electrónica del documento por los dos representantes a través de alguno de los sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas, conforme a lo recogido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
A este respecto, se recomienda el empleo de la aplicación AutoFirma, a efectos de verificar la validez del certificado de los firmantes.

Asimismo, la Comisión Permanente acuerda autorizar a la Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada a conceder la ampliación del plazo anterior que, en su caso, solicite el licitador, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

El Secretario
D. José Santos Santamaría Cruz

V.º B.º La Presidenta
D.ª. Paloma Rosado Santurino